

HABILITACIÓN PARA CENTROS DE MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE (O.M. FOM/233/2006)

Centro de Mantenimiento de material rodante ferroviario homologado: **IRVIA Mantenimiento Ferroviario S.A.**, en la instalación **08002 BM VILANOVA AUTOPROPULSADO**, Rambla exposición s/n, 08800 Vilanova y La Geltrú (Barcelona).

Visto el informe de auditoría recibido el 16 de julio de 2018 presentado por IRVIA Mantenimiento Ferroviario S.A., con sede social en C/ Martínez Villergas 49, Ed.V, 2ª planta, 28027 Madrid, para la renovación de la **habilitación** de su instalación de mantenimiento de material rodante ferroviario **08002 BM VILANOVA AUTOPROPULSADO**, según el **artículo 33.3** de la *Orden FOM/233/2006*, de 31 de enero, *por la que se determina el régimen de homologación de los centros de material rodante y sus condiciones de funcionamiento, (según la disposición final primera, uno, de la Orden FOM/167/2015 de 6 de febrero)*, se estima que cumple con las condiciones impuestas en la citada Orden Ministerial. Esta Dirección Corporativa de Seguridad en la Circulación, resuelve emitir la **HABILITACIÓN** al amparo del **artículo 32** a dicho Centro de Mantenimiento de material rodante ferroviario para la realización de:

INTERVENCIÓN DE MANTENIMIENTO

IS, IB, IM1, IM2, IM3 e IM4 al material autopropulsado eléctrico de la serie 450, 451

Esta habilitación conservará su validez durante un plazo de cinco años, esto es, hasta el 20 de julio de 2023 en cumplimiento del artículo 33.1 de la Orden FOM 233/2006, siendo obligado cumplir en todo momento los requisitos exigidos para el otorgamiento de la misma.

El Centro de Mantenimiento objeto de esta habilitación queda inscrito en la sección 8ª del Registro Especial Ferroviario, de conformidad con lo establecido en el artículo 137.1 del Reglamento del Sector Ferroviario, aprobado por el Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre. Dicho Centro deberá comunicar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 137.2 de dicho Reglamento, cualquier variación que se produzca en los datos indicados en el apartado 1 de dicho precepto reglamentario.

Madrid 20 de julio de 2018

Director C. de Seguridad en la Circulación

Subdirector de Seguridad en la Circulación

D. G. ESTRATEGIA Y TRANSFORMACIÓN
Dirección Corporativa de Seguridad en la Circulación

David Gómez-Rey Romero

DIRECCIÓN GENERAL
Subdirección de Seguridad
en la Circulación
Alta Velocidad

adif
ALTA VELOCIDAD

Enrique Toribio Zapatero